



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003563 DE 2013

(13 SET. 2013)

Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el parágrafo 4° del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4995 de 2012, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2013, el cual ha sido objeto de modificaciones y adiciones, mediante Resoluciones 0092, 0203 y 2862 de 2013.

Que conforme a lo previsto en el artículo 123 del Decreto 111 de 1996, los recursos que se producen a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, en desarrollo del mecanismo de Compensación y Promoción, no se constituirán en sujeto de obligación de incluirse en el Presupuesto General de la Nación.

Que conforme al Fallo del Consejo de Estado AP-01252 del 16 de mayo de 2007, Consejero Ponente Alier E. Hernández Enríquez "(...) los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA, en tanto parafiscales, no se encuentran sujetos a apropiación presupuestal en los términos del Artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, razón por la cual no deben incorporarse al presupuesto para efectos de su ejecución".

Que en la información de ejecución del presupuesto de gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA con corte a 31 de julio y 31 de agosto de 2013, reportada por el Consorcio SAYP, mediante oficios PPTO-017-13 y PPTO-019-13, se observa:

- En los conceptos "Déficit del Proceso de Compensación-FOSYGA" de la Subcuenta de Compensación y "Programas de Promoción y Prevención - Ejecución Directa. Proceso de Compensación" de la Subcuenta de Promoción, los valores proyectados a 31 de diciembre de 2013 son superiores a lo apropiado.
- En los conceptos "Subsidio a la Demanda- Atención en Salud Régimen Especial Madres Comunitarias" e "Inspección Vigilancia y Control a la ET- SUPERSALUD" de la Subcuenta de Solidaridad, los valores proyectados a 31 de diciembre de 2013 son superiores a lo apropiado.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, creado mediante el artículo 1 de la Resolución 387 de 2011, tiene establecidas dentro de sus funciones, entre otras: analizar la programación

V-c-r

CP

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2013"

presupuestal de cada vigencia fiscal y las modificaciones al presupuesto aprobado; y, conceptuar con los correspondientes soportes, sobre la viabilidad técnica de los actos administrativos a través de los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las decisiones como Consejo Administrador de los Recursos del FOSYGA y administrador de los Fondos de la Protección Social.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, en sesión No. 30 del 4 de septiembre de 2013, emitió concepto favorable a:

- Las adiciones presupuestales a los rubros: a) "Déficit Proceso Compensación-FOSYGA" de la Subcuenta de Compensación por valor de \$480.000.000.000, a financiar "con los excedentes de la subcuenta, cuyo portafolio al corte 31 de julio de 2013 es de \$1.662.162 millones" y b) "Programas de Promoción y Prevención - Ejecución Directa. Proceso de Compensación" de la Subcuenta de Promoción por valor de \$106.200.000.000, que se financiará "con los excedentes financieros de la subcuenta, cuyo portafolio a la fecha 31 de julio de 2013 es de \$285.510 millones".
- Los traslados presupuestales del rubro "Subsidio a la Demanda Atención en Salud Déficit Madres Comunitarias-Rendimientos financieros" al rubro "Subsidio a la Demanda Atención en Salud Régimen Especial Madres Comunitarias" por valor de \$13.700.000.000 y del rubro "Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación FOSYGA" al rubro "Inspección, Vigilancia y Control a las E.T.-SuperSalud Art. 119 Ley 1438/11" por valor de \$1.593.000.000.

Que el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA Consorcio SAYP, en sendas comunicaciones expedidas el 5 de septiembre del año en curso, certificó que: "(...) los recursos de la subcuenta de compensación del FOSYGA, administrados al corte de julio 31 de 2013, ascienden a Un billón seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y dos millones novecientos veinticinco mil ciento treinta y tres pesos con 88/100 (\$1.662.162.925.133,88)(...)"; y que "(...) los recursos de la subcuenta de promoción del FOSYGA, administrados al corte de julio 31 de 2013, ascienden a Doscientos ochenta y cinco mil quinientos diez millones cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos con 74/100 (\$285.510.055.735,74)(...)".

Que según certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, el 5 de septiembre del año en curso, en el Presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA – Gastos de la Subcuenta de Solidaridad, existe apropiación presupuestal disponible libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales: Subsidio a la Demanda Atención en Salud Déficit Madres Comunitarias Rendimientos Financieros, por valor de \$13.700.000.000 y, Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación FOSYGA, por valor de \$1.593.000.000, recursos suficientes para cubrir los traslados a que refiere el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, para la vigencia fiscal 2013, Subcuentas de Compensación y Promoción, en los siguientes conceptos: "Déficit Proceso Compensación - FOSYGA" de la Subcuenta de Compensación y "Programas de

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la vigencia fiscal 2013"

Promoción y Prevención - Ejecución Directa. Proceso de Compensación" de la Subcuenta de Promoción, así:

COMPENSACIÓN	VALOR
INGRESOS	
Excedentes Financieros Vigencias Anteriores	480.000.000.000
SUBTOTAL INGRESO	480.000.000.000

COMPENSACION	VALOR
GASTOS	
Déficit Proceso Compensación-FOSYGA	480.000.000.000
SUBTOTAL GASTOS	480.000.000.000

PROMOCIÓN	VALOR
INGRESOS	
Excedentes Financieros Vigencias Anteriores	106.200.000.000
SUBTOTAL INGRESO	106.200.000.000

PROMOCIÓN	VALOR
GASTOS	
Programas de Promoción y Prevención -Ejecución Directa. Proceso de Compensación	106.200.000.000
SUBTOTAL GASTOS	106.200.000.000

Artículo 2. Trasladar del presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad para la vigencia 2013 del concepto "Subsidio a la Demanda Atención en Salud Déficit Madres Comunitarias-Rendimientos Financieros" al concepto "Subsidio a la Demanda Atención en Salud Régimen Especial Madres Comunitarias" y del concepto "Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación FOSYGA" al concepto "Inspección Vigilancia y Control a las E.T.-SuperSalud Art. 119 Ley 1438/11", así:

CREDITO	VALOR
SOLIDARIDAD	
Subsidio a la Demanda Atención en Salud Régimen Especial Madres Comunitarias	13.700.000.000
SUBTOTAL GASTO	13.700.000.000

CONTRACREDITO	VALOR
SOLIDARIDAD	
Subsidio a la Demanda Atención en Salud Déficit Madres Comunitarias-Rendimientos Financieros	13.700.000.000
SUBTOTAL GASTOS	13.700.000.000

CREDITO	VALOR
SOLIDARIDAD	
Inspección Vigilancia y Control a las E.T.-SuperSalud Art. 119 Ley 1438/11	1.593.000.000
SUBTOTAL GASTO	1.593.000.000

CONTRACREDITO	VALOR
SOLIDARIDAD	

2-1-1

2013

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2013"

Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado	1.593.000.000
Cofinanciación FOSYGA	
SUBTOTAL GASTOS	1.593.000.000

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 4495 de 2012, modificada por las Resoluciones 0092, 0203 y 2862 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, 13 SET. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social